

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/01/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Transferencias Financieras al 31/01/2022							
MUNICIPIOS DE CAAGUAZÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	064	Coronel Oviedo	876	220	0	0	1.096
30	065	Caaguazú	884	222	0	0	1.106
30	066	Carayao	264	66	0	0	330
30	067	Dr. Cecilio Báez	0	0	0	0	0
30	068	Santa Rosa del Mbutuy	247	62	0	0	309
30	069	Juan Manuel Frutos	315	79	0	0	394
30	070	Repatriacion	360	91	0	0	451
30	071	Nueva Londres	201	51	0	0	252
30	072	San Joaquin	936	285	47	147	1.415
30	073	San José de los Arroyos	287	72	0	0	359
30	074	Yhu	369	93	0	0	462
30	075	J. Eulogio Estigarribia	1.347	409	68	0	1.824
30	076	R.I.3 Corrales	490	151	19	48	708
30	077	Raul Arsenio Oviedo	0	0	0	0	0
30	078	José Domingo Ocampos	237	60	0	0	297
30	079	Mcal. Francisco Solano López	213	54	0	0	267
30	080	La Pastora	0	0	0	0	0
30	081	3 de Febrero	781	238	38	147	1.204
30	082	Simon Bolivar	209	53	0	0	262
30	083	Vaqueria	518	159	20	48	745
30	233	Tembiaporá	390	64	0	0	454
30	243	Nueva Toledo	689	209	34	0	932
TOTAL MUNICIPIOS			9.613	2.638	226	390	12.867

Fuente: MH, al mes de Enero 2022
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

